DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 799/2012

Asunción, 14 DIC 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5735/2012
"REACTANCIA EXTERNA P/LÁMPARA NA 150W"

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Artículo 10 del Decreto 21909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, basándose en Interno DD/DSM/060/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012, emitido por Departamento de Suministros de Materiales de Distribución, referente a la Contratación Directa ANDE Nº 5735/2012 – Orden de Compra en Plaza Nº 55893, suscrito con la firma **ELECTROPAR S.A.**, que cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, las modificaciones solicitadas por el Departamento de Suministros de Materiales de Distribución, en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, obedece a la necesidad de disponer de la mayor cantidad posible del material de referencia para atender la demanda en las redes de distribución, según consta en el pedido de la Unidad Técnica solicitante.

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar la cantidad del suministro, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Gs IVA Incluido	Precio Total Gs IVA Incluido
1	Reactancia externa para lámpara de socio de 150 W.	100 Unidad	162.500.-	16.250.000.-

Se cuenta con la conformidad de la firma contratista, **ELECTROPAR S.A.** de fecha 19 de noviembre de 2012, adjunta. Asimismo, el Contrato se encuentra vigente a la fecha del pedido del presente Convenio Modificatorio Nº 1.

La Orden de Compra en Plaza Nº 55893 fue emitida en fecha 18 de octubre de 2012, por un monto de Gs 81.250.000 (guaraníes ochenta y un millones doscientos cincuenta mil, IVA incluido. El Convenio Modificatorio Nº 1 representa un incremento del veinte por ciento (20%) sobre el monto original de la Orden de Compra en Plaza de referencia, asimismo el monto ampliado no supera los umbrales fijados para las Licitaciones Públicas de 10.000 jornales, conforme a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley Nº 2051/2003.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 799/2012

Por lo tanto, esta UOC considera que el pedido es atendible conforme al **Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03, que establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, ...acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas a las establecidas originalmente".

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y conforme a la Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, se somete a consideración de la Dirección de Distribución para su aprobación correspondiente.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP
ARB/

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012 de la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Dirección de Distribución, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 799/2012

Operativa de Contratación de la ANDE, el Director de Distribución, Ing. Teresio de Jesús Medina B., autoriza la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1, respectivo, conforme al **Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Ing. Teresio de Jesús Medina B.
Director de Distribución

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py